

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Ruc/código : 20611139463

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : E & M CONSULTORIA S.A.C.

Hora de envío : 15:58:38

**Consulta: Nro. 1**

## **Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del personal especialista solicitada al Jefe de supervisión de Obra de sesenta (60) meses nos parece excesivo con respecto al plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N°001-2019-OSCE/CE donde indica taxativamente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de meses equivalente al plazo de supervisión de obra a cuarenta y ocho (48) meses, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## **Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ABSOLUCION:** Por la magnitud y complejidad de la ejecución de la edificación y sus componentes, se deberá continuar con el requiriendo de los plazos 60 MESES solicitados para el personal Clave Jefe de Supervision de Obra en dicho TDR, quedando de la siguiente manera:

**DECISION:** NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Ruc/código : 20611139463

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : E & M CONSULTORIA S.A.C.

Hora de envío : 15:58:38

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Habiendo revisado las bases en cuanto el B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se observa lo siguiente referente al siguiente personal:

ITEM 3: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y MOBILIARIO: Solicitamos que se incluya obras en mejoramiento, creación, construcción ya que están incluidas en las obras en similar de la experiencia solicitada a los postores.

ITEM 5 : ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Solicitamos que se incluya obras en mejoramiento, creación, construcción ya que están incluidas en las obras en similar de la experiencia solicitada a los postores.

Asimismo para que no se refleje vicios de direccionamiento se solicita acoger la consulta para que no se limite la concurrencia de postores, y se vele por la transparencia del proceso según el art. 2 de la ley de contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCION: Para mayor pluralidad y participación de los interesados es que se incorpora los términos "mejoramiento, creación y/o construcción" para especialista en Arquitectura encontrándose estos términos dentro de obras similares.

Para especialista en Estructura se acoge incorporar "mejoramiento, creación y/o construcción", quedando de la siguiente manera:

DECISION: SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Especialista en Arquitectura y mobiliario / Arquitecto; Treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura en obras obra nueva, ampliación, remodelación, reparación, optimización, rehabilitación, mejoramiento, creación y/o construcción en obras de infraestructura de edificaciones, del Personal Clave requerido como Especialista en Arquitectura en obra.

¿ Especialista en Estructuras / Ing. Civil; Treinta y seis (36) meses como Ingeniero Civil con especialidad en Estructuras y/o Supervisor y/o Inspector y/o residencia o la combinación de estos, en obra nueva, ampliación, remodelación, reparación, optimización, rehabilitación, mejoramiento, creación y/o construcción en obras de infraestructura de edificaciones, del Personal Clave requerido como Especialista en Estructuras.